



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 372-2024-DHRP-OAL.

Pucallpa, 31 de Mayo del 2024.

VISTO: El Registro N°5198, en el INFORME N°0195-2024-GORE-UCAYALI-IHRP.OFIC.PE, de fecha 31.05.2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el OFICIO N°136-2024-OF/CALIDAD/HRP, de la Oficina de Gestión de la Calidad; y el INFORME N°045-2024-PPR 068-104-IHRP, de fecha 19 de abril del 2024 y demás documentos que lo sustentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, por Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros e amenazas, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrucciones de la Gestión del Riesgo de Desastres; y por Decreto Supremo N°046-2014-PCM se aprueban su Reglamento, con la finalidad de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, en el artículo 31° del citado Reglamento se señala que la Respuesta como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla en su objetivo estratégico N° 03: “Desarrollar capacidad de respuesta inmediata” teniendo como acción 3.1.2 “Fortalecer las capacidades de la población para la respuesta inmediata” que consiste como actores para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del (SINAGERD), estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2020/MINSA se aprobó la “Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DUGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud”;

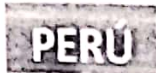
Que, el referido Plan tiene como objetivo general, establecer medidas de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El niño lluvias intensas y peligros asociados del Hospital Regional de Pucallpa, articulando intervenciones estratégicas a nivel local y regional, durante el año 2024-2025;

///...

“56 Años Cuidando tu Salud”

“Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada”

DIRECCIÓN, Jr. Agustín N° 605 - Distrito Yarinacocha - Ucayali - Perú Teléf. 061-573211
Correo: hrpuc@speedy.com.pe - Pagina web: www.hrpucallpa.gob.pe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°372-2024-DHRP-OAL.

Pucallpa, 31 de Mayo del 2024.

Que, el Plan en mención tiene como objetivos específicos: i) Identificar los peligros y amenazas que pudiera ocasionar el Fenómeno el niño, las lluvias intensas y peligro asociados, daños a la salud de las personas afectadas, en la jurisdicción del Hospital Regional de Pucallpa, ii) Planificar las acciones de respuesta ante un incremento de la demanda en la atención de pacientes por efectos el Fenómeno el niño, las lluvias intensas y peligros asociados, iii) Garantizar las prestaciones asistenciales ante el probable aumento de las atenciones a los pacientes que se verán afectados por efectos el "Fenómeno El niño", las lluvias intensas y peligros asociados, iv) Garantizar la asistencia del personal programado en su totalidad para cubrir la atención de los pacientes que se verán afectados por efectos del "Fenómeno El niño", las lluvias intensas y peligro asociados, v) Brindar atención oportuna a la población afectada como consecuencia del "Fenómeno El niño", las lluvias intensas y peligros asociados, que se presentase en la jurisdicción del Hospital Regional de Pucallpa, vi) Coordinar acciones de alerta, movilización y respuesta a nivel local, provincial y regional con los integrantes del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres para enfrentar los efectos del "Fenómeno El niño", las lluvias intensas, y peligros asociados que se pudieran presentar en el Hospital Regional de Pucallpa 2024 - 2025;

Que mediante INFORME N°0195-2024-GORE-UCAYALI-HR/OFIC.PI. de fecha 31 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Pucallpa, recomienda la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Contingencia frente a efectos del Fenómeno del Niño, Lluvias Intensas y Peligros Asociados en el Hospital Regional de Pucallpa, Periodo 2024 - 2025".

Que, mediante OFICIO N°136-2024-OF/CALIDAD/HRP. de fecha 11 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Pucallpa, solicita al Director Ejecutivo, opinión a proyecto "Plan de contingencia frente a efectos del fenómeno del niño, lluvias intensas y peligros asociados, en el Hospital Regional de Pucallpa 2024 - 2025";

Que, mediante el INFORME N°045-2024-PPR 068-104-HRP, de fecha 19.05.2024, la Coordinadora de los Programas Presupuestales 068/104 del Hospital Regional de Pucallpa, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de contingencia frente a efectos del fenómeno del niño, lluvias intensas y peligros asociados, en el Hospital Regional de Pucallpa 2024 - 2025"

Estando autorizado por el Director Ejecutivo y con el Visado de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Gestión de la Calidad, Planeamiento Estratégico y la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; la Ley N°29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N°643-2020/MINSA se aprobó la "Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DUGERD, Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESA-OAJ, Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega a los titulares de los hospitales la facultad y atribución para expedir resoluciones sobre acciones para el mejoramiento del establecimiento de salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A EFECTOS DEL FENOMENO DEL NIÑO, LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, Periodo 2024 - 2025", el mismo que consta de cincuenta y nueve (59) folios que en anexo, forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora de Programas Presupuestales 068/104, y en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, la supervisión y cumplimiento del "Plan de Simulacro y Simulación por Sismos y Tsunami en el Hospital Regional de Pucallpa - 2024".

///...

"56 Años Cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytía N° 605 - Distrito Yarinacocha - Ucayali - Perú. Teléf. 061-575211
Correo:hrpuca@speedy.com.pe- Pagina web: www.hrpuallpa.gob.pe



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 372-2024-DHRP-OAL.

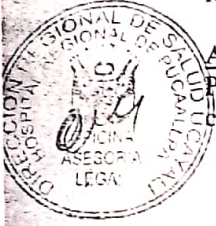
Pucallpa, 31 de Mayo del 2024.

...///

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, y al Área de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y legajo de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, la distribución de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



M.O. EDUARDO RIVERA CALLE
M.O. EDUARDO RIVERA CALLE
DIRECTOR EJECUTIVO



- Distribución:**
- Administración
 - Asesoría Legal
 - G. Calidad
 - P. Estratégico
 - U. Personal
 - Estadística
 - Coord. Prog. Presupuestal 068/104
 - Imagen Institucional
 - Archivo
 - *ENC/MLIM/Deyvis.

"56 Años Cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"